

~~Presidente  
Ayuntamiento~~

~~B. Miquel~~

~~Alcalde~~

~~Miguel~~

El Interventor,

~~Interventor~~

El Secretario interino,

~~Interventor~~

= Número 3.-

En la Ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y treinta minuto del dia veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y nueve, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, don Maximino Alomar Josa, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de voces votales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el proximo dia veintiuno de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

~~Alcalde~~

El Secretario interino,

~~Interventor~~

= Número 4.-

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Exmo. Ayuntamiento de Palma, el dia 27 de Enero de 1967, en la Ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora veinte del dia veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones



nes de esta cara Consistorial, bajo la Presidencia del Hno. Sr. Alcalde, -  
Don Maximino Horcas Josa, el Exmo. Ayuntamiento de Palma, con asisten-  
cia de los señores concejales de Alcalde y concejales, Don Guillermo Gómez  
da Meléndez, Don Fabio Jais Bralla, Don José Gran Bou, Don Antonio  
Ramírez Benítez, Don Juan Vidal Miralles, Don Bartolomé Gómez Amorós,  
Don Juan María Fiol Enri, Don Francisco Izquierdo Maya, Don  
Bartolomé Miguel Rotger, Don Francisco Villalonga Blanes, Don  
Pedro Illescas Guasp, Don Pedro Horcas Vallcepi, Don Bartolomé Hu-  
guera Jausó, el Interventor de Fondos, Don Agustín Cabello Domí-  
nico, y asistido de mí, el informante secretario interino, al objeto de  
celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria y siendo ya  
la hora veinte y un minuto, el Sr. Presidente abre la sesión, dan-  
do lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.  
Seguidamente el Sr. Juan Bou, solicita, y así se acuerda, que el día

se acuerda vuelva la sesión sobre desratización de la ciudad, inserto en el Orden del-  
dia con el número dos, vuelva a la Comisión de su procedencia.  
Siénde que no se trata de no realizar la desratización, sino  
que el asunto es de la incumbencia de la C. Permanente.

Recalca la importancia de la eliminación de las ratas, por  
el peligro que entrañan para las personas, otros animales  
y alimentos. Dice a la Sesión que se haga uso de esta cues-  
tión debido a que los productos a utilizar no producen sin-  
guinosis trastornos al ser humano y animales, salvo que se in-  
gieran en cantidades montañosas.

El Hno. Sr. Alcalde dice que esta cuestión se llevará a cabo,  
si en forma inmediata, más que se harán la contratación  
y los estudios previos, mucho más teniendo en cuenta que la  
época no es la oportuna. Se publicará un Bando de la Al-  
caldía. Dado el gran índice de proliferación de los muridos, si  
la campaña se va conjugada con las empresas particula-  
res, es indiscutible que la reproducción se efectuará rápidamente. Se efectuará allá por el mes de abril o mayo.

Siénde que Palma es una de las poblaciones de nivel más  
bajo de ratas. Resalta este dato para que no cunda la  
alarme y evitar que se puedan realizar campañas publi-  
citarias, diciendo que Palma está invadida por las ratas.

Falma tiene rotas, pero su coeficiente es muy bajo y conviene adararlo.

Entrar al jefe. Perra en el galán.

3. Sequidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a con-

se acuerda actualización:

sanción dietas para "Acuerdo.- 1º. Que a partir del dia 1º de Enero del corriente año, inspección servicios los gastos de desplazamiento motivados por las visitas de inspec-

sanitarios. visión a los locales sujetos a licencia de apertura de establecimien-

tos, realizados por los Médicos de Asistencia Pública Denuncia-

ria de este Excmo. Ayuntamiento, se satisfagan a razón de 200-

ptas. por licencia, tanto en sentido positivo como negativo.-

2º.- Que se solicite la correspondiente autorización a la Direc-

ción General de Administración Local para revalidar el acuer-

do, conforme lo que determina la Ley 108 de 1963.- 3º.- Se hace

constar la existencia de conignación en el Cap.º 1º, Artº 3º,-

concepto 3º, Táctica 33 del vigente presupuesto de gastos, por un

importe de 40.000'- ptas. la cual en este momento no se pue-

de concertar si será suficiente o no, por depender directamente

del número de expedientes a tramitar por tercero.- Justo es el pa-

recer de la Comisión informante, V. B. no obstante como viene

pre, acordará lo que estime mas acertado y justo.- Falma de

Mallorca a 24 de Enero de 1967.- El Teniente de la Comisión de

Eamento, Sanidad, Beneficencia y Hacienda, - José Juan Bou.-

Rubricado."

Por el jefe. Juan Bou se dan explicaciones sobre el alcance de la

propuesta leída.

Se acuerda aprobarla.

4. Sequidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a con-

se acuerda aprobar la moción:

propuesta sobre Adjudicación Definitiva de los "Premios Ciudad de Falma 1966" y adjudicación definitiva de los "Premios Ciudad de Falma 1966".

"Premio Gabriel Maura, de novela dotado con 50.000'- ptas. a la

obra titulada "Els dies" de la que es autor Don Jaime Armo-

gal y Coll.- Premio Juan Alcover, poesía en castellano dotado

con 10.000'- ptas. a la obra titulada "Elegia" original de



juana de Gharbourou. - Premio Juan Alcover, poesía en mallorquin dotado con 10.000'- ptas. a la obra titulada "Tota la ira dels justos" de la que es autor don Jaime Tomás Llambíez. - Premio Bartolomé Ferrá, teatro, dotado con 25.000'- ptas. a la obra titulada "Denis en el camino" original de don Vicente Cardona Llabata. - Premio Miguel de los Santos Oliver, periodismo, dotado con 10.000'- ptas. a una colección de trabajos periodísticos presentados bajo el tema "Palma sus paseos, sus monumentos y sus fiestas. Mirada retrospectiva" de la que es autor don Rafael Alcover González. - Premio José María Quadrado, a un estudio sobre la estanua y obra de Rubén Darío en Mallorca, dotado con 15.000'- ptas. - Declarado desierto. - Premio especial de Cinematografía, dotado con 5.000'- ptas. - Declarado desierto. - Premio especial de Fotografía, dotado con 5.000'- ptas. a una colección de fotografías presentadas por don Manuel Teaius Amuna. - Acuerda a la solicitud formulada por el jurado calificador de los "Premios Ciudad de Palma 1966", en el sentido de conceder un premio especial de 3.000'- ptas. a la colección de fotografías presentadas bajo el tema "Pas" por don Juan Miro, en vista de sus valores artísticos y humanos que representan una meritaria proyección gráfica del costumbriismo de nuestras Islas. - Y que el gasto que representa sea abonado con cargo a la cantidad de 100.000'- ptas. reservada en el Capítulo 2º, Art. Unico, Concepto 24, Partida 148 del Fempuesto de Gastos 1966, por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 23 de diciembre ultimo. - Tiene de ser aprobada esta propuesta, que la dotación de los "Premios Ciudad de Palma 1966", sea abonada con cargo al Capítulo 2º, Art. Unico, Concepto 24, Partida 148 del Fempuesto de Gastos 1966, ya reserva fue hecha con fecha 10 de marzo ultimo. - No obstante el Exmo. Ayuntamiento tiene resuelto lo que estime más procedente. - Palma 24 febrero de 1967. - S. J. Presidente, - Antonio Ramis. - Rubricado.

El Sr. Ramis dice que se trata de reprender la adjudicación de los Premios Palma, quedando pendiente la entrega del Premio otorgado a Doña Juana de Gharbourou, que muere.

cerá un acto especial, que la Alcaldía programará conjuntamente con la Embajada del Uruguay y el Instituto de Cultura Hispánica.

El Hon. Sr. Alcalde pone de manifiesto que los Premios se han visto resaltados con la presencia de los trabajos de esta gran poesía, propuesta para el Premio Nobel, que cuenta con 60 años de edad. Esto demuestra el grado alcanzado por los Premios, al acudir personalidad tan destacada, como Juana de Ibarbourou, porque es lo contrario de lo ocurrido con los otros premios. Esta es una consagración dedicada a la Literatura, en su final de vida, y los otros Premios de Literatura son premios de estímulo para gente joven. Es muy bonito que se presenten los dos carteles. Dice que el otro día se entregaron los Premios, no pudiendo hacerlo dona Juana de Ibarbourou. La Comisión mirará de realizar un acto conjuntamente con la Embajada del Uruguay y el Instituto de Cultura Hispánica, para dar el máximo relieve al acto bien personalmente a la intérprete, o por conducto de la vía diplomática.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta Acuerda aprobar a continuación:

ratificación acuerdo. Ayuntamiento: 1º.- Darse por enterado del Proyecto que para el mes de Octubre 1965, y minación de la Carrera P.M. - 601 (mejora de la avenida) - cooperación económica ramal de C. 717 al Arroyal, p.k. 8,0 al 12'5 tramo Caínca, instalación alum. Pastilla-Arroyal, ha redactado la Jefatura Provincial de Bienes públicos Camino-Barreras de Baleares, de acuerdo con la Orden Ministerial Caínca-Pastilla-Terrial de 23 de diciembre de 1961, y conforme a lo acordado por el Pleno Ayuntamiento en Pleno en 10 de enero de 1966. = 2º.- Ratificar el citado acuerdo plenario, contribuyendo en un treinta por ciento sobre el importe puestode contrata de aquellas instalaciones (7.707.295'55 ptas.) e una la suma de Dos Millones Trecientos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Ocho Pesetas Noventa y Seis Centimos (2.512.188'96 ptas.), e imponiéndole contribuciones especiales. = 3º.- Dar cuenta a la Jefatura Provincial de Barreras de esta Provincia.



cia y a la Tendencia de la Asociación General de Comerciantes e Industriales vecinos de la Playa de Palma, respectivamente, del presente acuerdo, a los fines correspondientes, y en especial a la primera de ellos del compromiso que adquiere este Ayuntamiento de conservar las instalaciones que reciba y de abonar el coste de la energía eléctrica que se consuma; y a la citada Asociación, del importe que representa su ayuda específica, en el gasto de colaboración, que anteriormente auxilia esta Sociedad Corporación, del 15% de la cantidad a que asciende el presupuesto de contrata de las obras referidas (7.707.296'55 ptas.), o sea un Millón veinte Cincuenta y Seis Mil Noventa y Cuatro Pesetas Cuarenta y Ocho Centavos..... (1.156.094'48 ptas.) = 4%.- Yultimo de la Jefatura Técnica de Carreteras, que la instalación de alumbrado público proyectada, disponga de doble servicio, al objeto de disminuir el consumo de electricidad durante la época de invierno que debe ser reducida en un tercio de lo normal, o sea, de lo que corresponda al verano. = 5%.- Que el gasto representativo de la ayuda económica municipal (30% sobre 7.707.296'55 ptas. del presupuesto de contrata) sea consignado con cargo al Capítulo VI, Art. 1º, Partidas 3 y 4 del Presupuesto de Urbanismo por un importe de Dos Millones Treinta y Seis Mil Ciento - ochenta y ocho Pesetas Noventa y Seis Centavos (2.312.188'96 ptas.). = Puesto el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 25 de Junio de 1967. - El Presidente de la Comisión. - Bartolomé Tous. - Subido. - Por el Sr. Tous se explica el alcance de la propuesta pormenorizando en datos y detalles.

Por el Ilmo. Sr. Alcalde, se ruega a la Secretaría que este acuerdo se comunique lo antes posible al Jefe de Obras Públicas, dado que van a intentar que la obra sea una realidad en el próximo verano.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6. Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se resumen a continuación:
- Tesis provisional "Averde. = 1º.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de Urbaniza-

Urbanización por acción de terrenos sitos en el Foligant 12 (por canals) que han  
sido promovido por don Jaime Guasp Tello, don Francisco Al-  
manz Guasp y dona Enriqueta Almanz Guasp, y dianana del  
Proyecto de Falsa Plana de Ordenación que bajo el sistema de  
cooperación fue aprobado por la Superioridad en 19 Noviembre  
1966. = 2º.- Declarar de interés inmediato la Urbanización de  
que se trata, con las obligaciones derivadas de la definitiva  
aprobación, y a la previa aceptación de viales y espacios dotados  
de servicios, para la concesión de edificabilidad por parte  
de este Ayuntamiento de los solares resultantes. = 3º.- Los propietarios se obligan a la dotación del Grupo Escolar, en la forma  
prevista en la aprobación del Plan General de Ordenación antes  
citado. = 4º.- Elevar a la Comisión Provincial de Urbanismo  
el presente Proyecto de Urbanización a los efectos de su definitiva  
aprobación, si procede. = Pode es el parecer de la Comisión informante, V. to. no obstante y como siempre, acordará lo que esté  
mejor acertado y justo. = Falsa Plana de Mallorca a 25 de Junio  
de 1967. = El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Baix. - Subido.  
Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el  
art. 303, letra q) de la vigente Ley de Régimen Local.

7. Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta  
y se acuerda aprobar a continuación:  
a continuación:  
ción provincial por "Acuerdo" = 1º.- Visto el resultado de la información pública  
de terrenos La Ribera, practicada, e informes emitidos, aprobar provisionalmente el  
Proyecto de Urbanización de Terrenos procedentes de Plan General  
de Ordenación (Foligant 94) "La Ribera", que ha sido promovido por don Miguel Oliver Gallén. = 2º.- Atenderse el petitorio emitido  
a los informes de los Técnicos Municipales, que se hicieron  
constar en la aprobación inicial, y que se consideran reproducidos; y a lo que previene la Delegación de Cultura de este  
Exmo. Ayuntamiento en un escrito de 30 Septiembre 1966, en  
la reserva de espacios para espacio público y educación, con-  
forme a lo que se fijó en la aprobación del Plan General de  
Ordenación de que dianana el presente Proyecto. = 3º.- Que de  
conformidad a lo previsto en el art. 32-2 y 28-c) de la vigente  
Ley del Fisco, reunir el presente Proyecto con las actuaciones



practicadas a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos de un examen y aprobación definitiva, si procediere. = 4º.- Que de aprobarse definitivamente la Urbanización promovida, no sean concedidas licencias municipales de edificación sin la previa recepción de vías y espacios dotados de los servicios correspondientes. = Pese a el parecer de la Comisión informante, V. t. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 25 de enero de 1967. - Del Presidente de la Comisión. - Bartolomé Tous. - Rubricado."

Se hace constar la existencia del "quórum" requerido por el artº 303, letra q) de la vigente Ley de Régimen Local.

8.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a su acuerdo aprobación continuación:

Urgencia obras pa- "Acuerdo. = 1º.- Aprobar el expediente sumario declarando-  
rimentación asfál. la urgencia de la obra referida a pavimentación asfáltica de  
tía calle Ferrer de las calles de Ferrer de Sant Jordi, Marqués de la Torre y tramo  
Sant Jordi y otras. de la calle Miguel Fornel, comprendido entre Marineros Holl  
y torrente San Magín, y construcción de alcantarillado uba-  
no y pared de vierre en dicha calle Miguel Fornel, de esta ciu-  
dad, por un importe total de 214.897'62 ptas., desglosado en  
la siguiente forma: 203.904'52 ptas. por ejecución obra y bene-  
ficio industrial; 7.624'05 ptas. por honorarios Juzgado;  
1.595'77 ptas. por honorarios Aparejador y 1.773'08 ptas.  
por gastos de locación. = Debiendo ser aplicadas contri-  
buciones especiales en la cuantía del 50%. = 2º.- Exponer  
a información pública por el plazo de ocho días las pue-  
yas de condiciones del proyecto, iniciándose inmediatamen-  
te, con consecuencia de la declaración de urgencia apun-  
tada, las obras de referencia, al quedar éstas incluidas  
en el art. 42, apartado 3, 1ºda a) del Reglamento de Contra-  
tación de las Corporaciones Locales; faltando a esta Hala-  
dia para designar al contratista que debe realizarlas, se-  
guirá lo que previene el art. 311 de la Ley de Régimen Local vigente.  
3º.- Que el gasto que ello represente se aplique al Fuen-  
to especial de Gastos de Urbanismo, Cap. 05, Art. 1º; Partidas  
1 y 2. = Palma de Mallorca a 25 enero de 1967. - Maximino

Alumar - Rubricado."

El Sr. Alcalde dice que estas obras han de realizarse en zona del Puerto barcelonó.

Seguidamente se hace constar la existencia de los informes técnicos y de Secretaría, acreditativos de excepción de la correspondiente subasta dada la falta de tiempo; haciendo constar, al mismo tiempo, la existencia del "quorum" requerido por el artº 311, párrafo 2º de la vigente Ley de Régimen Local.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta:

Se acuerda aprobar a continuación:

propuesta sobre con: "Nueve.- 1º. Darse por enterado del escrito presentado por Am sentimiento consti: Marcos Ferragut Fluxá, actual propietario del solar adquisición hipotecaria nros de este Excmo. Ayuntamiento en escritura de compra de venos de Don Mar. 13 de Marzo de 1965 ante el Notario Don José Blas, hiniendo los Ferragut, para con el Fisco Marítimo para la edificación de un Conservo edificación Audi- torio- Auditorium, solicitando el debido consentimiento de esta Exma. Corporación para constituir sobre aquel solar un préstamo hipotecario que le concede el Banco de Crédito a la cantidad en cuantía de 58.739.500'- ptas. al inicio fin del levantamiento de aquel edificio. - 2º.- Dar el consentimiento a la constitución del indicado préstamo a los fines citados manteniéndose las condiciones objeto de la subasta en que se adquirió dicho inmueble y demás pactos insertos en la escritura de compraventa antes referida, considerando sin implicar aquella autorización alteraciones de derecho. - 3º.- Notificar al Sr. Ferragut Fluxá el presente acuerdo y requiriéndole para que acredite documentalmente la conformidad prestada por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma para la constitución de la hipoteca antes aludida. - Este es el parecer de la Comisión informante, T.d. no obstante, y como siempre, acordará lo que estime más oportuno y justo. - Palma de Mallorca a 25 de Enero de 1967. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Gaus- Rubricado."



El Sr. Tosas dice que es una gran utilidad para la Corporación y la ciudad entera, el saber que la Banca concede un préstamo para llevar a cabo las obras de construcción del Auditorio en Palma. Tendrá un final feliz, por cuanto parece que la obra será una realidad. El Banco de Crédito de la Construcción para liquidar el solar exigió se adoptara el acuerdo de hoy. El solar procede de una cesión que hizo la Junta de Obras del Puerto a favor del Ayuntamiento, con una condición resolutoria en el sentido de que se podía ejercer siempre que se destinara a la construcción de un auditorium, y, en caso de incumplimiento, renunciar otra vez a Obras del Puerto, que hoy es el Estado.

Si concederse la hipoteca por parte del Banco, podría darse el caso de la entrega de unos millones de pesetas y por cualquier circunstancia no continuar la obra, y, por tanto, no se destinaría a auditorium. Entonces pasaría al Ayuntamiento y este tendría que devolverlo a Obras del Puerto; Obras del Puerto autoriza la constitución de la hipoteca y lo mismo hace el Ayuntamiento, a través del acuerdo de hoy, lo que permite conceder el préstamo.

El Sr. Saiz pregunta si el Letrado de la Corporación ha emitido su opinión sobre este asunto.

Aclaró el Sr. Tosas que en el despacho de la Alcaldía se tuvo una reunión con el Letrado del Ayuntamiento y el Secretario de Obras del Puerto, poniendo acertada la fórmula dado que no solamente se había estudiado por parte de Obras del Puerto, sino que, en definitiva, era el propio Estado el que concedía el préstamo y se había solicitado el informe del Abogado del Estado para posible oposición.

El Ilmo. Sr. Alcalde manifiesta que esta mañana se ha tenido una reunión en Obras del Puerto, junta de la cual el Alcalde es Vocal; se ha tratado este asunto, estando presente el Abogado del Estado. Se le ha explicado la situación creada, y se ha que el Ayuntamiento adquirió de la Junta de Obras del Puerto un solar a un precio simbólico, con la condición de dedicarla a construcción de un Conservatorio-Auditorio, y en el caso de que el Ayuntamiento no llevara a cabo la

constucción, bien directa o indirectamente, revertía el solar al Ayuntamiento trasfirió este deudor a un señor particular mediante subasta pública, acudiendo como único postor y contaba con el permiso de Bellas Artes, pagando un dinero inferior al real. Según el Abogado del Estado, el Sr. Ferragut tiene plena libertad para hipotecar, o para hacer lo que quiera, pero siempre con la condición de dedicarlo a Auditorium. Según el Abogado del Estado, no había necesidad de que se formulara esta solicitud ni al Ayuntamiento ni a Obras del Puerto, pero, a mayor abundamiento, el Banco de Crédito de la Construcción impuso este requisito. Podemos imaginar que el Banco llegaría a hacerse cargo, podría directamente o indirectamente, adquirir el solar pero siempre para dedicarlo a Auditorium, si no revertiría al Ayuntamiento y después al Fátmomio del Estado.

Sigue dirigiéndole esta cuestión y el Sr. Gáiz manifiesta que no se clara la operación a pesar de haberse contestado categoricamente; lo que podría precomparte es la cesión de Obras del Puerto y en la forma que lo fue. El Sr. Alcalde y el Sr. Tous, han dicho que es legal, por consiguiente nada tengo que opinar.

El Sr. Yagüerdo pregunta si en la cesión que hace al Ayuntamiento Obras del Puerto, hay plazo para la construcción del Auditorium, contestando el Sr. Tous en sentido negativo. Pregunta el Sr. Yagüerdo, si puede ser eterno, y contesta el Sr. Tous manifestando que el Ayuntamiento ha puesto un plazo de cinco años.

El Sr. Yagüerdo pregunta a qué nombre se hace la hipoteca, y el Sr. Tous contesta, al del Sr. Ferragut; inquietando el Sr. Yagüerdo en preguntar a qué nombre está el solar.

El Sr. Alcalde dice que se ha vendido al Sr. Ferragut, quien pagó el mismo dinero que costó y el Ayuntamiento condiciona a que se realice el Conservatorio, antes de los cinco años. Este plazo no lo impuso Obras del Puerto, sino que fue el Ayuntamiento, por un cast que se paga a reparos porque la primera vez que en España se hace aplicando un artícu-



lo especial de la Ley del Ministerio de Educación y Ciencia, al una infesta que actividades culturales no pueda realizar el Estado, las podrá realizar un particular y entonces el particular puede solicitar aportación estatal.

El Sr. Slinas dice que ha intervenido en caso de hipoteca por parte del Banco de la Construcción, quien hace las entregas mediante certificación de obras ejecutadas, con liquidación de precios unitarios y demás trámites.

El Hno. Sr. Alcalde añade que el Estado en obras de saneamiento de agua al conceder una aportación del 50 por ciento, no entrega el dinero, sino que es una medida que se remiten las certificaciones de obra.

Con esto hay seguridad de que se haga la obra y quien merece los honores es Don Marcos Ferragut, por la iniciativa pionera que ha tenido y nosotros le hemos ayudado en muchas posibilidades. Este señor tiene posibilidad de llevar a cabo esta importantísima realización.

El Sr. Izquierdo dice que se pide el consentimiento para la hipoteca.

Contesta el Sr. Alcalde, manifestando que, en realidad, no necesita el consentimiento, tratándose solamente de trámites burocráticos, ya que según el Abogado del Estado, no es preceptivo.

El Sr. Riera pregunta si el plazo de los cinco años empieza a contar desde el comienzo de la obra.

Declara el Sr. Alcalde diciendo que es por terminar la obra.

El Sr. Juan Bou, dice que habrá interés en terminar la obra en el plazo debido, dado que hay que pagar intereses.

El Sr. Alcalde manifiesta darse cuenta en alta la satisfacción que produce ver que será una realidad esta magnífica realización para nuestra ciudad, a través de la cual tendremos un Conservatorio Auditorium y felicitar a Don Marcos Ferragut por haberlo hecho.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

10, 11, 12. Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se inscriben:  
Se acuerda aprobar a continuación:  
una propuesta de Núm. 10.- Viernes. = 1º- Que no procede aceptar la propuesta for-

2. estimatorias peticiones emitida por Auxilio Social (Delegación Provincial) arrendataria indemnización de la finca n.º 17 de la Avenida de Antonio Maura por desocupio vario ya, afectada por la Urbanización en terrenos denominados "Huertos del Rey, to del Rey," solicitando una indemnización de 240.000'- ptas., destinando in. 2º.- Que se continúe la tramitación del expediente con suficiente indemnización al igual a lo que premite el art. 29 y siguientes de la Ley de Expropiación, f.d.A. y sub-arrancamiento Foral o vigente. - Punto es el parecer de la Comisión informante desocupado edificio, Y.t. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 25 de Enero de 1967. - Titulación expediente. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Rubicado." - La indemnización Núm. 10-2. - Acuerde. = 1º.- Que no procede aceptar la propuesta por desocupo local, la formulada por Agencia Echauri, arrendataria de la Compañía de Transportes de la finca n.º 19 de la Avenida de Antonio Maura de vías, en Santañí de esta Ciudad, afectada por la Urbanización en terrenos denominados "Huerto del Rey," solicitando una indemnización de .... 7.000.000'- ptas. = 2º.- Que se continúe la tramitación del expediente con suficiente a lo que premite el art. 29 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Foral. - Punto es el parecer de la Comisión informante, Y.t. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 25 Enero 1967. - El Presidente de la Comisión, Bartolomé Tous. - Rubicado."

Número 10-3. - "Acuerde. = 1º.- Que no procede aceptar la proposición formulada por Don Juan Truyol Blas (Fotojería Truyol) arrendataria del local situado en la finca n.º 17 de la Avenida Antonio Maura de esta Ciudad y que se halla afectada totalmente por la Urbanización en terrenos denominados "Huerto del Rey," solicitando una indemnización de 6.000.000'- ptas. = 2º.- Que se continúe la tramitación del expediente con suficiente a lo que premite el Art. 29 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Foral. - Punto es el parecer de la Comisión informante, Y.t. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 25 Enero 1967. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Rubicado." Número 10-4. - "Acuerde. = 1º.- Que no procede aceptar la

ESTAMPA  
DE PALMA

proposición formulada por Doña Margarita Belli Juan, en la que solicita un concepto de indemnización por los daños arrendatarios y desalojo del local destinado a cochera sito en Faroje Interior nº 12 la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, por afección total de aquel inmueble en el Proyecto de Urbanización de Terrenos en zona "Huerto del Rey" = 2º. Que se continúe la tramitación del expediente sujetándose a lo previsto en el Art. 29, 30 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. - Poste es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 25 Enero 1967. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Rubricado.

Número 10-5. - Adecude. = 1º. Que no procede aceptar la proposición formulada por la representación de Don José Flores Rovira empresario del Teatro Lírico, en concepto de indemnización por los daños arrendatarios y desalojo del local antes mencionado, sito en la calle de conquistador de esta ciudad, que figura en Veinte Millones de Pesetas, por hallarse afectado totalmente el referido inmueble por la Urbanización de terrenos en la zona "Huerto del Rey" = 2º. Que se continúe la tramitación del expediente, sujetándose a lo previsto en el Art. 29 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. - Poste es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 25 Enero 1967. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Rubricado.

Número 10-6. - Adecude. = 1º. Que no procede aceptar la proposición formulada por la entidad Cartaria, S.L. arrendataria del café denominado "Fiscal", sito en c/ Conquistador de esta ciudad, en la que solicita en concepto de indemnización por daños arrendatarios y desalojo del local antes mencionado, la cantidad de Doce Millones de Pesetas, por afección total del referido inmueble en el Proyecto de Urbanización de terrenos en zona "Huerto del Rey". = 2º. Que se continúe la tramitación del expediente, sujetándose a lo previsto en el artº

29 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. - Esto es el parecer de la Comisión informante, V. t. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acutado y justo. - Palma de Mallorca, a 25 enero 1967. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Rubricado.

Número 10-7. - "Acuerde. = 1º.- Que no procede aceptar la proposición formulada por Don Juan Moragues Tortell, arrendatario del local destinado a cochera, sita en Tarajc Interior n.º 4, en la que solicita en concepto de indemnización por derechos arrendatarios y desalojo la cantidad de dieciocho cincuenta Mil Pesetas, por afección total del referido inmueble en el Proyecto de Urbanización de terrenos en zona "Huerto del Rey". = 2º.- Que se continúe la tramitación del expediente, sujetándose en lo previsto en el Art. 29, 30 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. - Esto es el parecer de la Comisión informante, V. t. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acutado y justo. - Palma de Mallorca a 25 enero 1967. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Rubricado."

Número 10-8. - "Acuerde. = 1º.- Que no procede aceptar la proposición formulada por Don Ramón Carragó Jordana, representante de Alhambra S. A., arrendataria del local destinado a cochera sito en Tarajc Interior n.º 5, en la que solicita en concepto de indemnización por derechos arrendatarios y desalojo la cantidad de diez Mil Pesetas, por afección total del referido inmueble en el Proyecto de Urbanización de terrenos en zona "Huerto del Rey". = 2º.- Que se continúe la tramitación del expediente, sujetándose en lo previsto en el Art. 29, 30 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. - Esto es el parecer de la Comisión informante, V. t. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acutado y justo. - Palma de Mallorca a 25 enero 1967. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Rubricado."

Número 10-9. - "Acuerde. = 1º.- Que no procede aceptar la proposición formulada por Don Juan Fujadas Parte, inquilino del local destinado a cochera sito en Tarajc Interior n.º 10, en



la que solicita en concepto de indemnización por sus derechos arrendatarios y coniguiente desalojo la cantidad de trescientas cincuenta Mil Pesetas, por afección total del referido inmueble en el Proyecto de Urbanización de terrenos en zona "Huerto del Rey". - 2º.- Que se continúe la tramitación del expediente, sujetándose a lo previsto en el Art. 29, 30 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. - Este es el parecer de la Comisión informante, V. t. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 25 febrero 1967. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Publicado".

Número 10-10. - "Huérde. - 1º.- Que no procede aceptar la proposición que formula Don Francisco Solivellas Tous en concepto de representante de los herederos de Don Bartolomé Solivellas. Símplices ocupante o arrendatario del local destinado a cochera situado en Pasaje Interior nº 7, en la que solicita en concepto de indemnización por los derechos arrendatarios y coniguiente desalojo, la cantidad de Ciento cincuenta mil Pesetas, por afección total de aquél inmueble en el Proyecto de Urbanización de terreno en zona "Huerto del Rey". - 2º.- Continuar la tramitación del expediente iniciado, sujetándose a lo que prevean los Arts. 29, 30 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. - Este es el parecer de la Comisión informante, V. t. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 26 febrero 1967. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Publicado".

Número 10-11. - "Huérde. - 1º.- Que no procede aceptar la proposición que formula Don Pedro Gomila Mulet, ocupante o arrendatario de la cochera situada en Pasaje Interior nº 8, solicitando en concepto de indemnización por cesión de derechos arrendatarios y coniguiente desalojo la cantidad de setecientas Mil Pesetas, fundándose en la existencia en dicho local de una industria destinada a fabricación de líquido para limpiar metales, hallándose totalmente afectado aquél inmueble por el Proyecto de Urbanización de terreno en zona "Huerto del Rey". - 2º.- Continuar la

tramitación del expediente iniciado, sujetándose a lo que previenen los Arts. 29, 30 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. - Poste es el parecer de la Comisión informante, V.t. no obstante q., como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 25 febrero 1967. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous - Rubricado."

Número 10-12. - "Acuerde. = 1º.- Que no procede aceptar la proposición presentada por Don Francisco Bonmatí Soleris sus presentando a Don Juan Gavita Muñoz titular del arrendamiento del local destinado a cochera situado en Farojo Interior nº 9, en la que solicita en concepto de indemnización por cesión de los derechos arrendatarios y coniguiente derroche la cantidad de Trecientos Mil Pesetas, por afectación total de aquél inmueble en el Proyecto de Urbanización de terrenos en zona "Huerto del Rey". = 2º.- Que se continúe la tramitación del expediente iniciado sujetándose a lo que previenen los Arts. 29, 30 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. - Poste es el parecer de la Comisión informante, V.t. no obstante q., como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 25 febrero 1967. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Rubricado."

Número 10-13. - "Acuerde. = 1º.- Que no procede aceptar la proposición formulada por Don Juan Fullana Salleres arrendatario del local destinado a cochera situado en Farojo Interior nº 6 en la que solicita en concepto de indemnización por la cesión de los derechos arrendatarios y derroche la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Pesetas, por afectación total del referido inmueble en el Proyecto de Urbanización de terrenos en zona "Huerto del Rey". = 2º.- Que se continúe la tramitación del expediente, sujetándose a lo previsto en el Art. 29-30 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. - Poste es el parecer de la Comisión informante, V.t. no obstante q., como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 25 febrero 1967. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Rubricado."



Número 10-14.- "Acuerde.- 1º- Que no procede aceptar la proposición que ha formulado Don José Tous Barberán, Director de "Última Hora" ocupante del local destinado a cochera situado en Faroje Interior s/n, en la que solicita en concepto de indemnización por sus derechos respecto al citado local la cantidad de Ciento Cuarenta Mil Pesetas, por afección total de aquel inmueble en el Proyecto de Urbanización de terrenos en zona "Huerto del Rey". - 2º- Que se continúe la tramitación del expediente sujetándose a lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, con arreglo al procedimiento de los Arts. 29, 30, 31, 34 y 35 de la Ley de Expropiación Forzosa.- Este es el parecer de la Comisión informante.- V. b. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo.- Palma de Mallorca a 25 Enero 1967.- Del Presidente de la Comisión,- Bartolomé Tous- Rubiado."

Número 10-15.- "Acuerde.- 1º- Que no procede aceptar la proposición que ha formulado Don Antonio Tous Gladi ocupante del local destinado a cochera situado en Faroje Interior s/n, en la que solicita en concepto de indemnización por sus derechos respecto al citado local la cantidad de Ciento Cuarenta Mil Pesetas, por afección total de aquel inmueble en el Proyecto de Urbanización de terrenos en zona "Huerto del Rey". - 2º- Que se continúe la tramitación del expediente sujetándose a lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, con arreglo al procedimiento de los Arts. 29, 30, 31, 34 y 35 de la Ley de Expropiación Forzosa.- Este es el parecer de la Comisión informante.- V. b. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo.- Palma de Mallorca a 25 Enero 1967.- Del Presidente de la Comisión,- Bartolomé Tous- Rubiado."

Nºm. 11.- "Acuerde.- 1º- Desestimar la proposición que presenta Don Ramón Tarragó Jordana, en los conceptos que usa, por considerarla excesiva en su medida; y ademáis, por no ser admisible que en términos de avenencia se establezcan indemnizaciones superiores a las previsiones del N° 3 del Art. 115 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, vigente.- 2º- Que no cabe admitir otra indemnización por dae-

chos de ocupación del inmueble que los de arrendamiento; debiendo en caso de existir sub-arrendatarios, cumplirse respecto de éstos el n.º 3 del Art. 113 del Reglamento de Bienes citado, siendo las indemnizaciones de los mismos con cargo al arrendatario-sub-arrendador, y caso de no llegarse a un acuerdo entre ellos, se consignará en la Caja Municipal o en la General de Depósitos la cantidad litigiosa, remitiendo las partes a la jurisdicción ordinaria para que diluciden sus respectivos derechos. = 3º.- Que dándose por intentada infructuosamente la avería, se requiera al arrendatario Fr. Tarrago, para que en el plazo de veinte días, a contar de la notificación, presente la pertinente Oferta de Apercuso, conforme al Art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1954. = 4º.- Que se prorrogue la substanciación del procedimiento con referencia a los Arts. 29 y siguientes de la mencionada Ley de Expropiación. = 5º.- Que este acuerdo sea notificado íntegramente al expresidente Fr. Tarrago, y a los sub-arrendatarios del mismo. = Este es el parecer de la Comisión informante, - V. E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca 25 Enero 1967. - Fal. Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Subscrito." —

Núm. 12. - "Acuerde. = Que por haber cumplimentado el requerimiento que en méritos de lo previsto en el Art. 115- del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, fue practicado a la Compañía de Tranvías Eléctricos Interurbanas de Palma para que dentro del plazo de diez días formulara proposición fijando la cuantía de la indemnización, para cesión de los dieciocho arrendamientos que ostentó sobre el local destinado a subestación transformadora, sito en Paraje Gübinas, y comprendido totalmente en el Proyecto de Urbanización de terrenos denominados "Huerto del Rey"; y por consiguiente no haber podido conseguirse avería con este Excmo. Ayuntamiento propietario del inmueble, para su derribo, pro seguir la tramitación del expediente iniciado con referencia a lo previsto en el Art. 29 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. = Este

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

es el parecer de la Comisión informante. V. E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. Palma de Mallorca a 25 Junio 1962. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Tous. - Subscrito."

El Sr. Tous manifiesta que en la Comisión de Urbanismo se estudiaron cada una de las peticiones de indemnización. Interrumpe el Sr. Alcalde en el sentido de rogar al Sr. Tous, haga listado del Huerto del Rey.

El Sr. Tous dice que en el año 1956, el Ayuntamiento tomó el acuerdo de adquirir los terrenos del Huerto del Rey, iniciándose un expediente.

El Sr. Alcalde aclara que no se hizo expediente de expropiación forzosa porque en el trámite de avenencia se distinguió la conformidad por ambas partes a un precio y a las condiciones de pago; es decir, no hubo expropiación forzosa, señalando lo que consideró la corporación y la propiedad que era su justo valor, obligándose el Ayuntamiento a la restauración del antiguo Huerto del Rey.

El Sr. Tous continua diciendo que una vez adquirida la propiedad se ordenó a aquella zona, aprobándose inicialmente, el expediente, expidiéndose a información pública. Hubo varias reclamaciones por parte de los inquilinos y aquí se paralizó la tramitación del expediente hasta que el año pasado se desestimaron las reclamaciones, aprobándose en su fase provisional y remitiéndose a la Dirección General de Urbanismo, iniciando la aprobación definitiva.ello hizo posible que se iniciaran los expedientes de indemnizaciones a industriales, a los inquilinos, comunicándose a los afectados para que solicitaran del Ayuntamiento la cantidad a percibir por el desalojo de los locales en trámite necesario para llevar a cabo la expropiación.

En este momento se vuelve al Pleno la desestimación de la totalidad de las peticiones y una vez comunicado este acuerdo, deberán notificar el fundamento mediante tarjeta oficial de la cantidad que han solicitado.

el Sr. Riera pregunta la cantidad que se pagó por la propiedad, contestando el Sr. Tous, que la cifra alcanza nueve millones de pesetas, aplazadas, con pago de los intereses correspondientes.

el Sr. Miguel pregunta si pueden recurrir.

el Sr. Tous manifiesta que al comunicar la denestimación deberán indicar al Ayuntamiento la base de petición de aquella cantidad justificada en forma pericial y entonces el Ayuntamiento las puede admitir o rechazar.

el Sr. Miguel insiste en si pueden recurrir.

contesta el Sr. Tous en el sentido de que el Ayuntamiento deposita la cantidad y procede a la compasión y estos señores pueden acudir al jurado de justiprecio.

el Sr. Miguel pregunta si se puede producir entorpecimiento.

el Sr. Tous dice que no interrumpe la marcha, citando las cantidades, y nombres de los inquilinos, solicitadas, situación de cada uno, entre ellos la Cia. de Trauoros que no ha pedido cantidad alguna.

el Sr. Gómez pregunta si no está afectada una joyería.

el Sr. Tous manifiesta que no hallan de esta joyería controles de embarrandadores de la Alhambra.

el Ilmo. Sr. Alcalde señala que son cerca de noventa millones, cantidad que está muy por encima de lo que marca la Ley. Es lógico que estas industrias y comercios, vean el problema desde el punto de vista comercial y pidan cantidades artesanales. Cuando se compró la propiedad sabía ya que era para destinarla al Huerto del Rey. Cree que hoy el plazo de quince días para que justifiquen el pedido, en forma pericial, y entonces el Ayuntamiento podría aceptarlo, o no; transcurrido el plazo que marca la Ley, que es de cinco meses más, a contar del día de la notificación, el Ayuntamiento tiene que depositar la cantidad que marca la Ley, que suele contener muchísimas desalquitas como anualidades lleva cont compasión, para proceder al desalojo y al derribo y luego los tribunales de justiprecio dirán cuál es la valoración real de la industrialización.



Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

13.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

se acuerda aprobar la situación:

Flan "Nuevo" = 1º.- Desestimar las reclamaciones presentadas por Don Fausti Foligous 37 Guillermo Ferragut Merlet, Don José Quirós Viny, Don Juan de Aguilera Pando y Don Andris Santacella Liza, contra la aprobación inicial del Flan Fausti de Ordenación del Foligous 37 (Folto-Fi).

(Folto-Fi) que Financiera Mallorca S. A. ha promovido. Desestimación fundada en los informes emitidos por los Servicios Técnicos de Arquitectura, y Letrado Asesor de este Excmo. Ayuntamiento.

2º.- Elevar a provincial la inicial aprobación del Proyecto, que fue acordada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en 28 Mayo 1966, confirmada por el mismo en 26 julio 1966, con la expresa condición de que los tres elementos de las dos torres de edificios que sobrepasan los 46 m., quedaran limitados o reducidos a esta altura, sin variar la altura de los otros, dando por reproducidas cuantas condiciones aplicables quedaron fijadas por esta Exma. Corporación, en la aprobación inicial, que afectan a materia escolar, etc. = 3º.- Permitir el Proyecto de aquél Flan Fausti, sus rectificaciones, reclamaciones presentadas, y actuaciones municipales, a la consideración de la Dirección General de Urbanismo, para ser sometidas al Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda para su definitiva resolución. - Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y, conteniére, acordará lo que estime más oportuno y justo. Palma de Mallorca a 25 de junio de 1967. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Esco-Puigcercós."

El Sr. Esco explica que es la aprobación provincial del Foligous 37; en periodo de información se presentaron reclamaciones que han sido consideradas por parte de los Servicios Técnicos de Arquitectura, y por el Abogado del Ayuntamiento. Los Técnicos de Arquitectura consideraron infundadas las reclamaciones y el Letrado del Ayuntamiento estima que no ha habido transcripción de las ordenanzas. Se mantiene la condición de altura en las tres torres, im-

presenta por el Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar las propuestas, teniendo en cuenta la existencia del "quorum" de los dos tercios, requerido por el art. 303, letra q), de la vigente Ley de Régimen Local.

14. Alto continuo se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda concretamente: - Se acuerda a la petición que formuló Doña Catalina Segura paravar a via p/b Manaró, y en consecuencia adquirir la parcela de 142'76 m<sup>2</sup> pro-

blea, parcela precedente de la finca que dice ser de su propiedad sita en calle go-

diente finca calle Jo. caro n<sup>o</sup> 47, 49 y 51, que por efecto de nueva construcción tiene -

que parar a via pública arregladamente a la alineación que

corresponde al Plan de 1943, por el precio de 214.140'- ptas. -

(a razón de 1.500'- ptas. el m<sup>2</sup>), según medición y valoración

acordemente fijadas por la interesada y Servicios Técnicos Mu-

nicipales. - 2º.- Que la adquisición de la citada parcela se

entiende libre de toda carga, gravamen o servidumbre que

pueda afectarla, siendo los gastos que origine la escritura de

compra-venta, a cargo de las partes, según Ley. = 3º.- Delegar-

al Hno. Sr. Alcalde para la firma del documento público co-

rrespondiente. = 4º.- Que el gasto que representa dicha adqui-

ción se satisfaga con cargo al Fondo Especial de Urbaniza-

ción en su Cap. VI. Artº 1º. Partida correspondiente. = 5º.- Que

por la parte peticionaria debe ser acreditada en forma la

propiedad que dice ostentar sobre la finca objeto de adqui-

ción, mediante aportación del documento público oportuno.

15.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se

se acuerda aprobar a continuación:

Acuerdo inicial Plan - "Acuerdo. = 1º.- Aprobado inicialmente, admitiendo a trámite

Tanital Terrenos Sotile, el Proyecto de Plan Tanital de Ordenación de los terrenos

denominado "Sotile" que corresponde al Polígono

77 del Plan General de Ordenación, que promueve Don Ra-

fael Sotile. Sobre un concepto que una, y de conformi-



dad al informe emitido por el Arquitecto Municipal Jefe, don Bartolomé Taqueo. = 2º. Admitir el sistema de cooperación que para el desarrollo de la urbanización se propone. = 3º. Someter el informe del Proyecto a información pública durante el periodo de un mes, según previene el art. 32 de la Ley del Fondo. = 4º. Solicitar durante dicho periodo los informes correspondientes en relación al Proyecto, de la Comisión de Alcaldía Delegada de Cultura, S.M.A.Y.A. y Gabinete Técnico del Plan Provincial de Ordenación. = 5º. Es el parecer de la Comisión informante. V.t. no obstante y como siempre acordará lo que estime más oportuno. - Palma de Mallorca a 25 de enero de 1967. - El Presidente de la Comisión, Bartolomé Taqueo. - Publiado."

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 303, letra q) de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente se da cuenta de un dictamen del Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado, relativo a lo acuerda apr. las obras de alcantarillado de aguas pluviales y residuales del Proyecto alcantillado en las calles de Mar, Apuntadores, Remolares, Botnia y tarillado ramita. Valdesca, finalizando con la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerdos. = 1º. Aprobar el adjunto proyecto de alcantarillado, aguas negras y pluviales, en las calles Apuntadores, Mar, Sagrera, Valdesca, Botnia y Remolares, y cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de 354.851'80 pts. = 2º. Acordar su realización por S.M.A.Y.A. con la urgencia que el caso requiere. = 3º. Que por la Comisión de Hacienda se habiliten los medios económicos necesarios para sufragar el importe de las obras. - Este es el parecer del Consejo de Administración de este Servicio Municipalizado, no obstante V.t., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. - Palma de Mallorca, 16 enero 1967. - S.M.A.Y.A. El Encargado de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, Juan Juan. - Publiado."

El Hno. Sr. Alcalde manifiesta la importancia de este acuerdo, dado que la Comisión de Obras tenía proyectada la pavimentación de las calles de Mar y Apuntadores y tanto que

paralizarse la realización por encontrarse con sus subvuelos que era necesario vaciar. No hemos de olvidar que nuestra ciudad sigue teniendo las mismas calles, en líneas generales, que tenía cuando nuestro Rey Conquistador entró en la ciudad. En el sub-vuelo hay una serie de alcantarillas, unas desconocidas, como sucedió en las obras de La Lanza y no tiene capacidad de absorción de las aguas, tanto pluviales como residuales. Se trae hoy a la aprobación para que habilite cantidad suficiente al objeto de que se pueda ejecutar la pavimentación en debidas condiciones, tal como están aprobadas y adjudicadas.

El Sr. Izquierdo dice que se ha podido hacer gracias a la realización de La Lanza.

El Sr. Alcalde aclara que en La Lanza se sigue un plan determinado, de jardines laterales, pavimentación artística, etc. Recuerda que alrededor del año 1956, hubo inundaciones en la misma como consecuencia de las lluvias caídas; ahora se ha dado solución al problema construyendo una nueva red de alcantarillado que facilita la construcción de desague.

El Sr. Izquierdo nombra a la Tierra para que se haga público que los viños afectados, transiten sus acometidas en el subvuelo, tanto de gas, como de agua, antes de la pavimentación.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas, cuyo resumen se acuerda proceder se inserta a continuación:

17 a 25.  
a) una nueva deno. N° 17. "Acuerde: - Que la calle rotulada con el número 359, con numeración diversa situada por las calles de Quetzglas y Cap. César Hornas y salida a las calles de la Ciudad, por la calle de Artillería de Montaña, Distrito VIII, Sección 18, Entidad Falma, se denominase en lo sucesivo, calle de "Manuel Chamáis Muñoz-Torquemada". - Don Juan María Chamáis Sabater, nació en Falma el 7 de diciembre de 1896. - Estudió la carrera eclesiástica en el Seminario Conciliar de San Pedro. Fue organista de reconocida valía, dando conciertos en diferentes ciudades de Europa. - Colaboró en diferentes revistas



especializadas de Europa y América. - Organizó la Delegación de la Cultura Municipal, con sede en Madrid. - Fue encargado de la grabación de la música coral llevada por Fray Junípero Serra en la colonización de California. - Escribió varios libros sobre música, como el dedicado al Maestro Manuel de Falla y las poesías de Juan Ramón Jiménez. - Fue el creador de los festivales de Bellver, en colaboración con el poeta norteamericano Blyde Robinson. - Posteriormente fue nombrado Académico de número de la Real Academia de San Sebastián de Tolosa. - Estaba en posesión de la Encomienda con Placa de la Orden de Alfonso X el Sabio y fue el fundador de su llamada gran obra, la Capilla Islámica de Mallorca, de reconocida fama mundial. - Palma 20 de Enero de 1967. - fol. 8. de Alcalde Presidente de la C. Estadística, - Lorenzo Frau. - Rubricado."

Nº 18. - "Amerde. - Que la calle sin nombre, emplazada en la manzana situada entre las viviendas Nuestra Señora de Lluc y San Pau, con entrada por la calle de Grecs y su salida ubicada en el Distrito IX, Sección 16, Entidad Tolosa, barriada del Vivero, se denomine en lo sucesivo, "Paraje Cala Merlanda". - El nombre de paraje "Cala Merlanda" está dedicado a realzar la justa fama universal de la belleza natural, de la citada cala, existente en Mallorca, (San Lorenzo). - Palma 20 de Enero de 1967. - fol. Encuentro de Alcalde Jefe de la C. Estadística, - Lorenzo Frau. - Rubricado."

Nº 19. - "Amerde. - Que la calle sin nombre, emplazada en la manzana situada entre las viviendas Nuestra Señora de Lluc y San Pau, con entrada por la calle de Grecs y su salida, ubicada en el Distrito IX, Sección 16, Entidad Tolosa, barriada del Vivero, se denomine en lo sucesivo, "Paraje Cala Milló". - El nombre de Paraje "Cala Milló" está dedicado a realzar la justa fama universal de la belleza natural, de la citada cala, existente en Mallorca, (Ses Salines). - Palma 20 de Enero de 1967. - El Encuentro de Alcalde Jefe de la C. Estadística, - Lorenzo Frau. - Rubricado."

Nº 20.- "Acuerde. - Que la calle sin nombre, emplazada en la manzana situada entre las viviendas Nuestra Señora de Guadalupe y San Pascual, con entrada por la calle de Grecia y sin salida, ubicada en el distrito IX, sección 16, entidad Talma, barriada del Vivero, se denominase en lo sucesivo, "Farafí Cala Figuera". - El nombre de "Farafí Cala Figuera" está dedicado a realzar la justa fama universal de la belleza natural, de la citada cala, existente en Mallorca (Funtany). - Palma 20 de junio de 1967. - El Teniente de Alcalde Fle. de la C. estadística, - Lourdes Gran. - Rubricado."

Nº 21.- "Acuerde. - Que la calle sin nombre, emplazada en la manzana situada entre las viviendas Nuestra Señora de Guadalupe y San Pascual, con entrada por la calle de Grecia y sin salida, ubicada en el distrito IX, sección 16, entidad Talma, barriada del Vivero, se denominase en lo sucesivo, "Farafí Cala Murtia". - El nombre de "Farafí Cala Murtia" está dedicado a realzar la justa fama universal de la belleza natural, de la citada cala, existente en Mallorca (Follonica). - Palma 20 de junio de 1967. - El Teniente de Alcalde T. de la C. estadística, - Lourdes Gran. - Rubricado."

Nº 22.- Que el Camino Viejo de Gerona a Tortosa, que aparece en el croquis adjunto, con entrada por la calle de Calvo Sotelo y salida al Camino del Francia, de la entidad denominada San Agustín, distrito X, sección 11, se denominase en lo sucesivo, calle de "Juan de Gaudíakis". - Palma 20 junio 1967. - El E. de Alcalde Delegado de Estadística, - Lourdes Gran. - Rubricado."

Nº 23.- "Acuerde. - Que la calle 404, emplazada en la urbanización de San Vito, en la Bonanova, con entrada por la calle 402 y sin salida, distrito 10º, sección 11, se denominase en lo sucesivo, calle del "Venerable Juan Alain". - El Padre Fray Juan Alain, nació en el pueblo de Mur, el año 1580, fue hijo de los vecinos de dicha villa, Bartolomé Alain y Antonia Tinavella. Su biógrafo el Padre Antoni Verry Ballster c.s.c. en su obra dedicada al Padre Alain (impresa en Campos, el año 1964) justifica la devoción, religiosidad, bondad



inequidad humana que recaca en la persona del Padre Almira, figura máxima en la historia de la espiritualidad de nuestra ciudad.

Talma... de 1967.- El T. de Alcalde D. de la Corporación de esta disticia, - Sorense Frau - Fabricado."

Nº 24.- Que la calle sin nombre, situada en Son Matet, distrito X, Sección 11, con entrada por el Camino Real de Gerona a Tortosa (hoy Juan Santakus), y sin salida, se denominase en lo sucesivo, calle de "Alcalde Tous".- Don Bartolomé Tous jefe de Villgas. Talma 24 de junio de 1967.- El Teniente de Alcalde de Delgados de Estadística.- Sorense Frau - Fabricado"

Nº 25.- "Teniendo.- Que la calle 320, ubicada en Son Matet, distrito X, Sección 11, con entrada con calle sin nombre y sin salida se denominase en lo sucesivo, calle "Teniente Maten Gavias";- El Teniente Maten Gavias, de origen mallorquín fue fusilado en Mahón el año 1936, pertenecía a una ilustre familia de militares, siendo aún recordada la labor ostentada desarrollada por su padre el ilustre militar don Pedro Maten. Talma 17 de junio 1967.- El T. de la C. de Estadística, - Sorense Frau - Fabricado."

El Hno. Sr. Alcalde dice que se da el nombre de unas calles a determinadas calles, no teniendo más irregularidad que dar toponomía a nuestra ciudad, nombres que van bien a nuestra geografía física. Existen otros que se dan nombres de personas, a las cuales la corporación, en nombre de la ciudad, cree debe honrar, como a Mosen Thomás, de cuya personalidad no es preciso hacer apología, debido a su munucólogo de fama mundial, recordando que su Capella Blanca actuó en Estados Unidos y en Europa, dando lustre a nuestra ciudad.

Por otra parte, tenemos el nombre de don Juan Santakus, quien quedaría ligado a la historia de nuestra Isla, no propiamente por los actos de su vida, sino en su muerte, a través de su señera vida por la cesión a la provincia del magnífico palacio y lo que menos se puede hacer es dedicarle una calle, que es la que está frente a la finca Mari-Vent.

Se da el nombre de Venerable Juan Alzina, nacido en Murcia, en 1580, y a pesar de los años transcurridos, tanto en la Isla, como en la Ciudad, sigue en pleno vigor su labor. Tenemos a continuación un mártir de la Patria, el Teniente Matem Gavias, que dio su vida en plena juventud, siendo fusilado en Mahón. Por último, se da el nombre a una calle de la Ciudad, al que fue magnífico Alcalde de Palma, Fr. Tomás José de Villegas, durante su mandato se ganó la estimación y afecto de toda la Ciudad entera.

Del Sr. Sureda pregunta si es posible el cambio de nombre de alguna calle que se presta a confusiones, como es la de Capuchinos y Capuchinas.

El Sr. Alcalde entiende que se puede formular nuevamente a la Comisión de Estadística para que los estudie.

Se acuerda aprobar las propuestas de referencia.

26.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta

se acuerda adquirir a continuación:

se mediante con: "Acordar: = 1º. La compra de 21.000 metros cuadrados de  
cemento-árida 21.000 baldosas, de las características especificadas en el adjunto  
m 2 de baldosas, apostillas de condiciones Facultativas y Económicas Administrativas  
bando pliego de contrativas, mediante la celebración del oportuno concurso-  
licita y por la cantidad, en baja, de 2.100.000' pta. que es  
el importe que se señala para la licita inicial. = 2º.- Que  
sean aprobados los Pliegos de condiciones Facultativas y  
Económicas Administrativas que se acompañan, y que sur-  
virán de base del concurso-licita ya indicado. = 3º.- En ca-  
so positivo, que dicho documento sea expuesto al público,  
a efectos de reclamación, durante el plazo de 8 días. = 4º.-  
Expirado que sea el plazo legal referido y remeltas en m-  
cado, las reclamaciones que pudieran haberse presentado,  
por la Comisión Municipal Permanente, a la que corres-  
ponde esta gestión, que sea anunciado públicamente el  
concurso-licita que no cumpla, en forma reglamenta-  
ria. = 5º.- Que el gasto que suponga, sea en cargo a la  
concejalía que para conservación de viales, se incluya-



en el Puerto Municipal de Gáldar. - V.t. no obstante resolverá la  
Fotuna de Mallorca a 14 de Enero de 1967. - El Presidente de la Comisión de Fincas y Obras, - Francisco Yagüero. - Publicado."

El Sr. Yagüero dice que la población crece y se desarrolla rápidamente, incrementándose el problema de las aceras. Los organismos que intervienen en el desarrollo de la ciudad, cada uno emplea materiales distintos y entones GESA, como es maza, y otras utilizan baldosas que, al parecer, no tienen la resistencia debida y a los dos días, es un decir, están levantadas.

Se ha creído más oportuno tener una partida de baldosas para almacenarlas y en el momento de su uso tendrán el fraguado correspondiente.

El Hno. Sr. Alcalde dice que de esta manera las baldosas estarán almacenadas durante 90 días, o más, que es el tiempo necesario para su fraguado. Por otra parte se analizarán sus características de resistencia para asegurar la mayor calidad. Existen en dos tipologías gruesas, permitiendo colocarlas haciendo concha o motivo artístico, siendo de cuadrícula y una de ellas llevará, mediante bajo relieve, el escudo municipal para facilitar el control, de tal forma que las empresas tendrán que utilizarlas.

Se acuerda aprobar la propuesta trasmisita, así como los  
fliegos de condiciones de referencia.

27.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta y se acuerda como continuación:

de indemnización. - Acuerda: - Abonar al Interventor de Fondos de esta Caja por cada habitación, Don Agustín Taboada Fernández, en concepto de indemnización por casa-habitación, la cantidad de 3.000' veinte de Fondos. ptas. mensuales, con efectos del 1º de enero de 1967, atendiendo las circunstancias del caso, con reembolso íntegro de la cantidad que satisface por el alquiler de la vivienda sita en la c/ Berengarís de Espronceda, nº 41-32, de la cual es inquilino y en donde tiene fijado el domicilio en esta ciudad, conforme al punto 4.º de la Justificación n.º 1, (percepciones especiales) para la aplicación de

la Ley 108/63 de 20 de julio, dando cuenta de ello a la Dirección General de Administración Local. = V. b. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, 9 de enero de 1967. = El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal, Juan Grau. - Rubricado."

El Ilmo. Sr. Alcalde manifiesta que se trata de una obtención de la corporación.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

28.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se

se acuerda creación inserta a continuación:

plaza Consjerje Mayor "Acuerde: - La creación e inclusión en las Plantillas de cada Olivar, entre Funcionarios de Administración Local de esta Corporación de don Jaime Gómez, visadas por la Dirección General de Administración Local en 3 de septiembre de 1964 de la plaza de Consjerje del Mercado del Olivar en el Grupo B). - Subalternos, con el grado retributivo 7, de la Ley 108/63 de 20 de julio y la integración del Recaudador de Plantilla don Jaime Lluberes en la misma, solicitándose la oportuna autorización de la Dirección General, conforme a los arts. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y con efectividad desde el 1º de enero de 1968, con arreglo al punto 2.11.1. de la Orden Ministerial de Gobernación de 10 de agosto de 1965 (B.O. del Estado n.º 327 de 32 de septiembre de 1965). = V. b. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, 21 de enero de 1967. = El Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión Especial de Personal, Juan Grau. - Rubricado."

29.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se

se acuerda aumentar a continuación:

tar cuantía gratificación a los que perciben los motoristas de Circulación, conductores y principales motores servicios especiales, y Técnicos de circulación, que fueron autorizados, Circulación, comunicada por la Dirección General de Administración Local, conductores, y servicios en resolución de fecha 18 de noviembre de 1964, en virtud de especiales.

propuesta del Exmo. Ayuntamiento. Pleno de 10 de diciembre de 1963, a 750:- ptas. mensuales, 600:- ptas. mensuales y



500'-ptas. mensuales respectivamente, al amparo del artº 2º, párrafo 3 de la Ley 108/63 de 20 de julio, solicitándose la oportuna autorización de la Dirección General para proceder a su abono. - Y. E. no obstante resolvió: - Palma de Mallorca, el diez de enero de 1967. - El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal, - Juan Grau. - Publicado."

30.

Quintamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Plaza Administrativa. - Acuerdo: = 1.- La creación e inclusión en los Plantillas de Fondo, encargado para funcionarios de Administración Local de esta corporación visada y comunicado por la Dirección General de Administración Local en 3 de septiembre y moros lim. - Tiembre de 1964 de las plazas de Administradores del Matadero Municipal y Encargados de Personal y comunicación del mismo, en el grupo C) Servicios Especiales. - Subgrupo b) Plazas Varias, con los grados retributivos 8 y 7 respectivamente, solicitándose la oportuna autorización de la Dirección General conforme al art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y con efectividad desde el 1º de enero de 1968, con arreglo al punto 2.11.1. de la Orden Ministerial de Gobernación de 10 de agosto de 1965 (B.O. del Estado nº 227 de 22 de septiembre de 1965), y impeditado ello a la modificación del Reglamento del Matadero Municipal en el que se integrará dicho personal. = 2.- La creación de dos puestos de trabajo de moros de limpieza del Matadero Municipal, con la categoría de Despachos especializados y con las retribuciones de 84'-ptas. en concepto de salario mínimo, 16'80 ptas. diarias de antigüedad y las pagas extraordinarias reglamentarias, acogidos a la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Construcción, solicitando la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local, conforme al punto 2.3 de la Indicación nº 1 para aplicación de la Ley 108/63 de 20 de julio, y con efectividad desde el 1º de enero de 1968, con arreglo al punto 2.11.1 de la Orden Ministerial de Gobernación de 10 de agosto de 1965 (B.O. del Estado nº 227 de 22 de septiembre de 1965), y condicionado también

a la modificación reglamentaria por el cauce del art. 109 de la Ley de Régimen Local en la que se integrará dicho personal de renúltas virado por la Dirección General de Administración Local. - V. S. no obstante resolvió: - Palma de Mallorca, 21 de enero de 1967. - El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal, - Juan Gran. Lluvia 31, 32 y 33.

Se acuerda darle causas de la Dirección General de Administración Local, por intermedio de tres bajas a otorgamiento de virado a dos acuerdos de este comunicado. Si. Ayuntamiento, concediendo gratificación a beladoresección Gen. de Ad. - Inspectores, por intervención en multas; a Jns. Don María. nión Local, otorgando García Vives, y otros; así como virado creación tres do virado acuerdo plazas de Jefe de Negociado.

municipales sobre El Huerto. Yo. Alcalde da cuenta a la Corporación de haber recibido un escrito del Presidente del Real Aero Club de

Baleares, ofreciendo a la Alcaldía y la Isla distinguidos, que desean efectuar vuelos sobre las Islas, los elementos de que disponen. Tres que este ofrecimiento de complacemos y se le testimoniará nuestro agradecimiento.

También se ha recibido un escrito de la Jefatura de Obras Públicas en nombre propio y en nombre del equipo que trabaja, agradeciendo el homenaje que se les rindió.

Otro escrito de Conexión, homenajeado en 31 de diciembre, agradeciendo la atención.

Última debería agradecerse a la Banda de Música de la Policía Municipal, los dos conciertos dados con gran éxito; así como a los que han contribuido a su organización, tal como establecimientos Álvarez, cediendo gratuitamente las "arancas" instaladas para el alumbrado; al Teatro Principal, por las facilidades dadas; al Circulo Mallorquín, que cedió las llaves; también a la Prensa y Críticos musicales, que con tanto cariño han visto estas manifestaciones.

Se ha hablado mucho sobre si la realización de contas con la Banda de Música llevando obra personal del Alcalde, la verdad es que no. La idea surgió del Alcalde, pero la realización ha sido de la Comisión de Gobierno y Policía y Jefe



de la Policía Municipal, que han sido los que se han encargado para llevar a cabo la realización, salvando imponderables.

También merece destacar el acto de don Jaime Abbott, de Irua, dejando un gran número de partituras que tenía en su poder que han aumentado el número de autores de obras a interpretar en diversos conciertos, todas ellas muy interesantes y merecen el agradecimiento público.

Seguidamente se da lectura a un escrito del Banco de Crédito Local de España, trasladando escrito de la Subsecretaría de Turismo, en relación con la operación de crédito de este Ayuntamiento, de 28 millones de pesetas, para las obras de abastecimiento de agua a la nueva estación terminal del Aeropuerto, resolviendo declarar de interés nacional las obras, procediendo la concesión del crédito solicitado. La Estación Terminal iniciará sus servicios en el próximo mes de marzo y la ciudad se sentirá orgullosa de contar con este nuevo edificio, pues será una honra para la ciudad.

El consumo de agua de los antiguos barracones era muy inferior al del nuevo Aeropuerto, con cinco restaurantes; no se hizo la previsión de este servicio con tiempo suficiente, respecto a la instalación de la red capaz de llevar mayor caudal de agua. La tramitación normal y corriente de esta realización habría demorado la ejecución y no habríamos encontrado con un Aeropuerto cerrado por falta de agua. Para solucionar el problema y favorendo porque los Servicios Técnicos de S.M.B.Y.O. tuvieran muy adelantada la cuestión de la red de agua de los pozos que de Montserrat para suministrar mayor caudal, ha permitido poder contar con un ramal para atender el aumento de consumo de agua del Aeropuerto. Existía la dificultad de financiar las obras.

La Alcaldía dio las sierpes de ejecutarlas, por tratarse de una necesidad urgente, con el riesgo de que llegara el momento en que los contratistas quisieran cobrar, impidiéndoles pagar, por no contar con presupuesto extraordinario; los trámites legales son largos y por ello se han

realizado muchas gestiones por el Ministerio de Información y Turismo, Ministerio de la Gobernación y Banco de Crédito Local, dando feliz resultado. Debemos agradecer públicamente al Ministerio de Información y Turismo, al de Gobernación, al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, que han apoyado la gestión, y al Director del Banco de Crédito Local, por haber conseguido la declaración de interés nacional y la aportación de la cantidad.

Seguidamente dedica un capítulo especial a la Asociación de Vecinos de la Playa de Palma, que se comprometieron a un préstamo bancario de cinco millones de pesos, para devolución de préstamo, y con objeto de pago mínimo de intereses, que asegura que este verano se cubrirán los objetivos, uno de ellos, que la zona del Aeropuerto tendrá mejor dotación de agua potable y la seguridad de que el Aeropuerto tendrá agua para atender a sus servicios.

El Dr. Siveras dice que se resuelve el problema de suministro de agua potable y pregunta si se ha tenido en cuenta el alcantillado para las aguas a evacuar, a mayor consumo de agua, mayor cantidad de aguas fecales y las tuberías podrían resultar insuficientes.

El Hno. Sr. Alcalde dice que el pasado año se hizo el saneamiento respecto a las playas de Palma, desembocando al mar, mediante emisarios submarinos. En cuanto al Aeropuerto era otro problema, al cual no me he referido porque no nos atañe. Estos eran los problemas que dificultaban la entrada en servicio en el mes de marzo, del Aeropuerto; canal de agua, que no era suficiente para los meses de julio y agosto; otro la canalización de las aguas nubias; que no es del Ayuntamiento, habiendo quedado solucionado gracias a las gestiones realizadas por el Director General de Aeropuertos señor Sávina; y el tercer problema era el condicionamiento de la zona de aproximación al Aeropuerto, habiendo quedado resuelto y se trabaja intensamente; dentro del mes de marzo estará realizada toda la explanación y, como es lógico, esté estará terminado el acceso a la

auto-pista, pero, en fin, se podría utilizar una banda.  
En este estado, sin habiendo más asuntos para su trámite, ha-  
biendo examinado en forma legal los señores que han dejado de-  
dicar al auto, el Sr. Presidente, cuando la hora veintidós y quince  
minutos, levanta la sesión, de la que se extiende la presente ac-  
ta que firman todos los señores asistentes a la misma y de que  
certifican.

El Alcalde,  
*Alvarez*

*Barroso*  
Barroso  
Mallorcas  
Tomas

*Sureda*  
Sureda  
Fernández  
Fernández  
Fidalgo  
Fidalgo  
Fernández  
Fernández  
Villalobos

*Tomas*  
Tomas  
Fernández  
Fernández  
Fernández  
Fernández  
Villalobos

*Gómez*  
Gómez  
Gómez

Roman  
Rodríguez Roman  
Ricardo

El Interventor,  
*A. Cabreriz*

El Secretario interino,  
*J. L.*